



07 ENE 2021

MAT.: CADUCA LAS PATENTES DE ALCOHOLES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,
DECRETO: N°

0053



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Los Dictámenes N° 301 de 1991, N° 51.153 de 1999 y N° 12.500 de 2002 de la Contraloría General de la República.
5. Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
6. Los Artículos 23 al 34 del DL N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.
7. El acuerdo de Concejo de Municipal N° 169 de Sesión Extraordinaria N° 20 de fecha 28/12/2020, en el cual el Honorable Concejo Municipal, "**Aprueba la Caducación de 02 Patentes de Alcoholes que no cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.925 "Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas"**".
8. D.A. N° 1985 de fecha 29/12/2020, Apruébese el Acuerdo N° 169 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión Extraordinaria N° 20 de fecha 28/12/2020.-

CONSIDERANDO:

Que, los requisitos para renovar las patentes de alcoholes son los mismos que se exigen para otorgarla, por lo que al momento de solicitar dicha renovación existe un hecho sobreviniente que elimine uno o más de esas exigencias, la autoridad está facultada para denegar tal patente.

Tanto, para el otorgamiento como para la renovación de patentes de alcoholes, las municipalidades deben exigir que se les acredite que las construcciones en que pretendan funcionar o funciones los negocios o establecimientos que amparan tales patentes se encuentran recepcionadas por la Dirección de Obras Municipal

DECRETO:

1. **CADÚQUESE A CONTAR DEL 01 DE ENERO DE 2021**, los siguientes Roles de las Patentes de Alcoholes que se indica:

Nombre : Paul Vicent Mac Auliffe Milos
 Rol : N° 400-395.
 Actividad Económica : Restaurante Diurno.
 Observación : No presenta antecedentes para renovación.

Nombre : Paul Vicent Mac Auliffe Milos
 Rol : N° 400-396.
 Actividad Económica : Restaurante Nocturno.
 Observación : No presenta antecedentes para renovación

2. La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular y de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JLYM/PFMM/U.C./grp.-

DISTRIBUCIÓN:

- > Contribuyentes (1)
- > Patentes Comerciales Y Rentas (1)
- > Dirección Jurídica (1)
- > Unidad de Control (1)
- > 3° Comisaría de Algarrobo (1)
- > Juzgado de Policía Local (1)
- > Archivo.- (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 11 ENE 2021

FECHA SALIDA: 13 ENE 2021

OBSERVACIÓN N°

